Pamplona, 26 de febrero de 2026

Doctor,
JUAN PABLO ZAPATA GARZON
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía de Pamplona
E. S. D.

Ref: Comunicación designación de supervisión de contrato.

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del **CONTRATO N° 224 de 2026** celebrado entre LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, y INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S.

OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	**INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S** Identificado con NIT **N° 900.762.165-0**, Representado legalmente por **NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS** identificado con CC **N° 27.682.140 de Chinácota**
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE **($89.995.003,00)**
PLAZO	El plazo del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes, aprobadas y Visto Bueno del supervisor del contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se entregaron los suministros, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.

Atendiendo al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal, me permito recordarle las responsabilidades que recaen sobre usted en su calidad de supervisor(a) del contrato.

Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el supervisor(a) de un contrato estatal asume la responsabilidad de

verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisar la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la adecuada documentación de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el supervisor(a) de un contrato estatal asume la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisar la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la adecuada documentación de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde del Municipio

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	ASESORA JURÍDICA	
Elaboró:	ANDREA CASTILLO LIZCANO	APOYO EN LA OFICINA JURÍDICA	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			